



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 10:00 hrs. (diez horas), del día 14 (catorce) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en la Sala Francisco Villa, los CC. Diputados Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, María Elena González Rivera, Pedro Amador Castro, Nancy Carolina Vázquez Luna y Cinthya Leticia Martell Nevárez; en su carácter de Presidenta, Secretaria y Vocales de la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, respectivamente; de igual forma, también se encuentran la C. Licenciada Brenda Corina Gutiérrez, Asesor del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; y Asesores del Grupo Parlamentario del PAN, PT, PRI y Morena reunión que se llevó a efecto en los términos que prescribe el artículo 109 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA ENVIADA POR EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
5. ASUNTOS GENERALES, Y
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Agradecemos su presencia, iniciamos el tema de la Comisión, son algunos puntos a tratar, me gustaría pedirle a la secretaria si pudiera pasar lista de asistencia y declarar el quórum legal.

**DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ:** Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Presente.

**DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ:** Diputada Nancy Carolina Vázquez Luna.

**DIPUTADA NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA:** Presente.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

**DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ:** Diputado Pedro Amador Castro.

**DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO:** Presente.

**DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ:** Diputada María Elena González.

**DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA:** Presente.

**DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ:** La de la voz presente, tenemos quorum Presidenta.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Muy bien, si me permiten pedirle a la secretaria lea el orden del día y si están a favor, manifestarlo levantando su mano.

**DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL:**

1. Lista de Asistencia;  
Determinación del quórum;
2. Aprobación del orden del día;
3. Correspondencia oficial recibida para su trámite
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la iniciativa enviada por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.
5. Asuntos generales, y
6. Clausura de la reunión

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Muy bien, si están de acuerdo les pediría levantar su mano manifestando el voto a favor, se aprueba por unanimidad.

Agradecerles nuevamente su presencia, al ver el orden del día me gustaría pedir se lea la correspondencia oficial recibida para su trámite por parte de nuestros asesores.

**LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ:** No tenemos diputada.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Muy bien, entonces pasaríamos al siguiente punto que es Análisis, discusión y aprobación en su caso de la iniciativa enviada por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para lo cual pediría que nos hagan una explicación más o menos breve de lo que trata la Iniciativa, para que los diputados conozcan más de fondo el tema.

**LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ:** Con su permiso diputada, esta iniciativa fue presentada y turnada a este órgano dictaminador en fecha 18 de septiembre del año pasado, la intención de esta iniciativa es modificar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a fin de descentralizar el Sistema



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que es la Secretaría Ejecutiva, esto porque anteriormente estaba adscrita a la Secretaría General de Gobierno y debido a sus funciones no podía cumplir con el cometido de generar políticas públicas e impulsar los lineamientos a seguir en pro de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que se pide en primera instancia adicionar algunos artículos bis y asimismo reformar el artículo 83 de dicha ley, en virtud de fortalecer esta Secretaría Ejecutiva, dotarla de autonomía, y de ampliar tanto sus atribuciones como de originar esa descentralización.

Como ustedes recordarán, el año pasado en el presupuesto de egresos ya se le hizo una asignación a este Sistema Integral de Protección, por tanto, ya puede entrar en vigor en este ejercicio fiscal actual, nada más sería para que de manera legal dar la certeza y la certidumbre de su funcionamiento y asimismo poder implementar las jefaturas y demás órganos que al interior deban de establecerse. Por una parte, en primer término se reforma el primer artículo de dicha Ley en virtud de que en su tercera fracción mencionaba únicamente a un Sistema Municipal, sin embargo, existen diferentes Sistemas Municipales en todo el Estado de Durango, por tanto esta propuesta la consideramos viable. En segundo término, se adiciona la fracción XXIV al artículo 5, en virtud de incorporar dentro del glosario de la Ley a la Secretaría Ejecutiva, refiriéndose a ella como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Durango, y asimismo se reforma la que hace referencia al Sistema Local de Protección, dado que en su conceptualización omite en la Ley adicionar que sea de Protección Integral, se adiciona la palabra integral.

Ahora bien, dentro del análisis que hicimos consideramos prudente, además de las propuestas que atinadamente hace el Ejecutivo, reformar el tercer párrafo del artículo 18, dado que hacía referencia a una facultad a los Sistemas Integrales Locales de dar acogimiento a los niños que estuvieran en su resguardo, sin embargo, esta función es propia de la Procuraduría de Protección, por lo tanto, en este proyecto de dictamen que se les presenta, consideramos oportuno adicionar ese cambio para que la Procuraduría de Protección la cual lleva a cabo dicha tarea y darle esa autonomía y que las atribuciones tanto del Sistema Local como de la Procuraduría de Protección queden bien definidas. Por otra parte, en la Convención de los Derechos del Niño y otros lineamientos, que a nivel nacional se llevaron a cabo, se incorporó la palabra de castigo corporal, esto para qué, para que se ampliara la manera de protección de los niños, evitando el castigo de toda forma en contra de ellos, por tanto, en el artículo 63 en su fracción VI que señala que se proteja de toda forma de violencia, maltrato, agresión, perjuicio, daño, abuso, venta, trata de personas, explotación, y se agrega la palabra castigo corporal, o cualquier acto que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, menoscabe su daño integral.

Por otra parte la iniciativa proponía adecuar las fracciones y los apartados contenidos en el artículo 80, que hace referencia a cómo está conformado el Sistema Local de Protección Integral, sin embargo, esta reforma obedece a la publicación que se hace de forma electrónica y lo que sucedió es que al momento de pasar esta Ley, ahí hubo una modificación, por cuestiones técnicas por tanto, no todas las modificaciones que sugiere la iniciativa se adoptan, sin embargo sí la del apartado B que hacía alusión a un inciso a, cuando en todo este articulado se manejan apartados y fracciones, no incisos, por eso nada más se toma en cuenta esto. Y por otra parte, se agrega a las sesiones que se habrán de llevar a cabo de



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

forma permanente el que se puede invitar también, a la titular o al titular del Instituto Estatal de las Mujeres, esa es otra adecuación que se hace.

En el artículo 82 de lo que se propone modificar en cuanto a la Secretaría Ejecutiva, se modifican los dos primeros párrafos, esto a fin de ahora si darle la calidad de que sea un organismo público descentralizado, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 82.- La Secretaría Ejecutiva es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión y contará con los recursos que le asigne el presupuesto de egresos del Estado y éste será sectorizada a la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto operar y coordinar el Sistema Local, adoptar, articular y consolidar la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, acorde a la política nacional, y a través de su titular ejercerá las siguientes atribuciones.

Artículo 82. La Secretaría Ejecutiva es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, contará con los recursos que le asigne el presupuesto de Egresos del Estado; sectorizado a la Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto operar y coordinar el Sistema Local de Protección, adoptar, articular y consolidar la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, acorde a la política nacional, y a través de su titular ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Coordinar y colaborar en las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- III. Coordinar a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección, para la adecuada articulación de la política estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la presente Ley;
- IV. Elaborar el anteproyecto del Programa Local para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Local de Protección;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

- V.** Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local;
- VI.** Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local de Protección y someterlo a consideración de la junta de Gobierno;
- VII.** Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Local de Protección, llevar el archivo de éstos, de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VIII.** Apoyar al Sistema Local de Protección en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- IX.** Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X.** Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- XI.** Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema Local de Protección para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo;
- XII.** Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, y la información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- XIII.** Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones en la materia;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

- XIV.** Informar cada cuatro meses al Sistema Local de Protección y a su Presidente, sobre sus actividades;
  
- XV.** Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
  
- XVI.** Realizar acciones de supervisión y guía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que presten servicios en materia de niñas, niños y adolescentes;
  
- XVII.** Expedir el reglamento interior de la Secretaría Ejecutiva y someterlo a consideración de la Junta de Gobierno;
  
- XVIII.** Crear una plataforma que permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre niñas, niños y adolescentes a nivel Estatal y Municipal, a fin de orientar políticas públicas, programas, planes y demás acciones a favor de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos;
  
- XIX.** Proponer los nombramientos de Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento ante la Junta de Gobierno; y
  
- XX.** Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Local de Protección.

Para la formulación de sus planes y programas, la Secretaría Ejecutiva deberá sujetarse a la Ley de Planeación del Estado de Durango, al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango, a los Programas Sectoriales y Regionales que deriven del mismo, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable en la materia.

La Secretaría Ejecutiva tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Victoria de Durango, capital del Estado de Durango y podrá establecer oficinas en otros municipios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y así autorice la Junta de Gobierno.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Aquí comentarles diputados, que se hicieron ajustes respecto de la iniciativa, atendiendo a las disposiciones que contempla la Ley de Entidades Paraestatales, porque nos obliga a que cuando se crea un organismo descentralizado, este debe contener además de su domicilio en el que está ubicado, el objeto, las atribuciones de su titular, siendo que son principalmente, una de ellas la de representar de forma legal al Organismo, en este caso a la Secretaría Ejecutiva, por eso es que se hace esta adecuación respecto de la iniciativa, además se le agrega el objeto y por otro lado se le incluye que estas atribuciones las va a ejercer a través de su titular, adicionando la de administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, se adiciona la forma de colaboración que deba llevar a cabo en conjunto con dependencias y entidades de la administración pública estatal y se adiciona el coordinar a Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección, ello para la adecuada articulación de la política estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la presente Ley. Se hacen algunas adecuaciones en estas atribuciones, en virtud de que en el glosario nos muestra el sistema local de protección integral, refiriéndose al Sistema Local de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y estas fracciones no contemplaban la palabra Integral, por lo que se hace ese ajuste en este proyecto. Por otro lado, en la forma de elaborar y mantener el manual de organización y operación que el Sistema Local y la Secretaría deba de someterlo a consideración de la Junta de Gobierno. Asimismo, se adiciona la atribución de realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional autónomos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como de quienes integran el Sistema Local de Protección Integral para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos. Igualmente en la fracción XIV se hace el ajuste del Sistema Local de Protección Integral y se adicionan otras cuatro fracciones que hacen referencia a realizar acciones de supervisión y guía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que presenten servicios en materia de niñas, niños y adolescentes; igualmente expedir el Reglamento Interior de la Secretaría y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno; Crear una plataforma que permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre niñas, niños y adolescentes a nivel estatal y municipal, a fin de orientar políticas públicas, programas, planes y demás acciones a favor de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos; de igual forma el que propongan nombramientos de Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento ante la Junta de Gobierno; y las demás que le encomiende el Presidente del Sistema Local de Protección, que es el Ejecutivo del Estado; la formulación en que se llevará a cabo sus planes y programas, esto sujetándose



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

tanto a la Ley de Planeación del Estado de Durango, al Plan Estatal de Desarrollo del Estado, los Programas Sectoriales y Regionales que deriven del mismo, las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable, la ubicación de su domicilio legal, el cual será en la ciudad en Victoria de Durango, Dgo., esto de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales.

Los ajustes más significativos que se dieron en esta iniciativa es respecto a este artículo 83, en primera instancia, la iniciativa planteaba que la designación de su titular debería de ser aprobada por la Junta de Gobierno a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, sin embargo, de acuerdo a la Ley referida de Entidades Paraestatales esta atribución no está encomendada a un consenso de un cuerpo colegiado, es decir, que el Ejecutivo puede remover y nombrar libremente a quien va a ser su titular, por tanto, se descarta esta propuesta y por otro lado se planteaba adicionar un segundo párrafo que se hacía referencia a la temporalidad en que iba a durar el titular de la Secretaría Ejecutiva, así como la remoción y ratificación del mismo, igualmente, atendiendo a las disposiciones jurídicas de la Ley de Entidades Paraestatales, observamos pues, que no tenemos ya que como se mencionó la facultad y estaríamos invadiendo competencias al ponerle una temporalidad, esto quedaría a discreción del Ejecutivo, que es quien puede nombrar y remover libremente del encargo al titular de la misma, por tanto, se descarta esta aportación; quedando de la siguiente forma: el titular de la Secretaría Ejecutiva será nombrado de conformidad con las disposiciones jurídicas de la Ley de Entidades Paraestatales de Durango, cumpliendo además con los requisitos señalados en el presente artículo. Los titulares de las áreas que integran a la Secretaría Ejecutiva serán designados a propuesta del titular de la misma y ratificados por la Junta de Gobierno. Ahora bien, en el artículo 83 bis, hace mención a la forma de integración de la Secretaría Ejecutiva, la propia Ley de Entidades Paraestatales también obliga a que en el decreto que se expida para su creación, se establezca la forma de gobierno que habrán de llevar a cabo sus sesiones y con ello se hagan validos los acuerdos que se tomen, esta es una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, que ya lo manifestamos con anterioridad, esta Junta de Gobierno se regirá además de esta Ley por las disposiciones legales aplicables y se integra de la siguiente forma: un Presidente que será el Gobernador del Estado, un Vicepresidente que será el Secretario General de Gobierno, un Secretario Técnico del Consejo que será el Ejecutivo Estatal, y aquí adecuamos a que sean cinco vocales que serán los titulares de la Dirección del Sistema DIF Estatal, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la Secretaría de Educación y modificamos la propuesta de que no sea la Secretaría de Desarrollo Económico,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

sino más bien incluir a la Secretaría de Desarrollo Social, dado las actividades propias de la misma Secretaría, consideramos conveniente que sea ella quien integre dicha Junta de Gobierno. Asimismo, el Comisario Público que es designado por la Secretaría de Contraloría con derecho a voz pero sin voto.

Los servidores públicos de la Junta de Gobierno tendrán cargos de carácter honorífico, las suplencias de los integrantes de la misma son a nivel de Subsecretaría, de Dirección General o equivalente y deberán ser designados mediante oficio, esto debido a que dadas las actividades de la propia Secretaría Ejecutiva y los acuerdos que se tomen son de importante relevancia, por tanto, no es importante que asistan servidores públicos con carácter de mando o un nivel jerárquico que pueda tomar decisiones. En sus decisiones, los integrantes tendrán derecho a voz y voto y el Secretario Técnico tendrá las facultades que el reglamento señale al interior.

La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año, las extraordinarias que proponga su Presidente, el Secretario Técnico o al menos tres de sus integrantes; sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y serán válidos los acuerdos que se voten por la mayoría de los miembros presentes, teniendo el voto de calidad el Presidente.

El artículo 83 bis 1 que plantea la iniciativa, tiene modificaciones únicamente de forma, dado que las atribuciones que le otorga la Junta de Gobierno hace referencia al Secretario Ejecutivo, cuando previamente en la integración de la misma, establecimos que el Secretario Ejecutivo será el Secretario Técnico por tanto, se sustituye dicha denominación, es el único ajuste que se hace en este articulado.

Por otra parte, en el artículo 83 bis 2 habla acerca de la forma en que estará integrado el patrimonio de la Secretaría Ejecutiva, observamos pues, que se ajusta a lo que dispone la Ley de Entidades Paraestatales, sin embargo, suprimimos los cuatro últimos párrafos de la iniciativa, puesto que son disposiciones que ya están contenidas en la precitada Ley y consideramos conveniente que en esta Ley no es necesario transcribirlas o ponerlas a su literalidad, dado que ya estamos refiriendo a dicha Ley de Entidades Paraestatales en el cuerpo de la normatividad que se discute.

El artículo 83 bis 3 hace referencia a que la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, podrá constituir comités o subcomités técnicos especializados para apoyar la programación



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

estratégica y la supervisión de la marcha normal de la Secretaría Ejecutiva, atender problemas de administración y organización de los procesos productivos, así como la selección y aplicación de los adelantos tecnológicos y de los demás instrumentos que permitan elevar la eficacia.

Por otra parte consideramos prudente adicionar un 83 bis 4 de igual forma atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley de Entidades Paraestatales, que es el ordenamiento legal con la que se rigen los Organismos Descentralizados; para establecer el régimen laboral en el que habrán de constituirse y constreñir la Secretaría Ejecutiva, para dejarlo de la siguiente manera: las relaciones obrero-patronales del personal que labora en la Secretaría Ejecutiva se regirán por las disposiciones contenidas en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones legales aplicables.

Finalmente el ajuste que se hace en la disposición transitoria es respecto al artículo tercero, en virtud de que la iniciativa contemplaba que la forma en que se iba a asignar el presupuesto que se le iba a asignar en el ejercicio fiscal 2019, ello para poder atender sus funciones, por lo que lo adecuamos de la siguiente forma:

Para su funcionamiento, la Secretaria Ejecutiva dispondrá de los recursos que le sean asignados en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, hará las ministraciones mensuales que correspondan a la Secretaría Ejecutiva tomadas del Presupuesto que tiene autorizado el Sistema Local de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esto como lo comentamos previamente, por la asignación que ya se les hizo en la pasada aprobación de Ley de Egresos del Estado, y finalmente hacer mención que la disposición transitoria también tenía contemplada la duración del titular que en esta única ocasión será lo que resta de la Administración Pública Estatal pudiendo ser ratificado en los términos que establece el presente decreto, es decir, en la forma discrecional y que el titular del ejecutivo podrá nombrar y remover al titular, es cuanto diputados.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Si me permiten quisiera dar la bienvenida y agradecer su presencia al Licenciado Armando del Castillo titular de SIPINNA en el Estado y quien realmente ha estado haciendo un extraordinario trabajo, y agradecer el día de hoy a los diputados presentes, porque



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

si bien es cierto, tuvieron a bien aprobar la designación que la Comisión de Hacienda tuvo para el incremento presupuestal que tiene SIPINNA y que sin duda alguna era un tema muy importante, mi punto de vista el día de hoy es que si logramos aprobar esto, será un gran avance para los niñas, niños y adolescentes en el Estado, es algo que va a generar sobre todo una autonomía, ya el tema de la plataforma, del reglamento interno de planes estratégicos y de área directivos lo estaremos viendo a lo mejor en otra Comisión, donde podamos invitar nuevamente al Licenciado Armando, que nos lo puede explicar, que puede explicar la forma de trabajar que se va a llevar en el Estado y de la cual la Comisión estará muy al pendiente, sin duda alguna creo que era muy necesario que tuviera autonomía, que pudiera tener el presupuesto y que no fuera de membrete, por eso, pedirles todo su apoyo para que pueda darse esta aprobación y que podamos tener ese crecimiento en Durango por el bien de nuestros niños y niñas del Estado. No sé si quieran comentar algo antes de someterlo a votación. Ya vieron que está muy completa, vamos ir avanzando.

**DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO:** Nada más en la participación de la sociedad civil, me quedó una duda, una lagunita, no sé si esté contemplada en la Ley de iniciativas o en la iniciativa o en la Ley de origen, la participación de la sociedad civil.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Para eso son los Consejos que se crearon dentro de los organismos descentralizados.

**DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO:** Aclarado.

**LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ:** Incluso en la propia Ley, el Sistema Local, en todo lo que abarca, contempla la participación de la sociedad civil.

**DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO:** Muy amable por la aclaración, está completísima desde la hora que llegamos le di una leída, estábamos platicando que había que darle para delante.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Finalmente pedirles su apoyo para ser aprobada aquí y posteriormente para poder aprobarla en el Pleno. Si no tienen alguna otra duda me gustaría que después de la explicación de esta iniciativa podamos votar el Decreto y preguntó a los diputados de esta Comisión si



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

están a favor manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad.  
Bravo.

Entramos al tema de asuntos generales, no sé si quisieran dirigirnos unas palabras o si hay algún diputado que quiera hacer algún comentario, muchas gracias al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos.

**LICENCIADO ARMANDO DEL CASTILLO:** Gracias, agradecerle a una gran amiga, aparte de colaborar, Ali que nos conocemos desde hace algún tiempo, hemos trabajado en algunos proyectos juntos y creo que fue una oportunidad muy buena el poder presentar esta iniciativa ante el Congreso y creo que tenemos un Congreso sensible, la verdad me siento bastante agradecido por la muestra de apoyo que nos han dado el día de hoy y créanme que ha sido algo que hemos buscado desde que empezamos a representar la titularidad de dicho organismo.

Es un tema fundamental que se requiere para el desarrollo del Sistema, tenemos datos muy importantes a nivel estatal, a nivel municipal, precisamente ahorita comentaba con los medios de comunicación, hemos Estado trabajando ya al interior, a lo largo y ancho del Estado, ahorita tenemos ya trabajados 19 municipios en lo que va del año, nada más en lo que va del año, en el mes de enero y febrero hemos recorrido 19 municipios, ayer estuve en Nombre de Dios, en Poanas, en Súchil, Vicente Guerrero y la verdad traemos mucho tema legislativo, que le haremos llegar aquí a nuestra diputada, le daremos más trabajo en el tema del sector educativo, en el tema de salud y buenos son retos que tenemos que ir enfrentando a lo largo de la representación de esta Secretaría, pero creo que algo fundamental para la operación de la misma es precisamente la autonomía, para poder ahora sí que tener la visión general en el Estado, en una radiografía y tratar puntos muy específicos a los cuales nos estamos enfrentando, como el tema de Gómez Palacio en la situación de los embarazos en las adolescentes, en Lerdo, en Mezquital, donde tenemos un rezago, inclusive en el registro de nacimientos y que ayer lo manifestaba, es lamentable que todavía en esos tiempos, en el 2019 tengamos un índice de un 54% de niñas y niños de cero a cinco años sin registro, porque entonces estamos prácticamente vulnerándoles todos y cada uno de sus derechos al no visibilizarlos, y ese es el tema que quiere hacer SIPINNA, el visibilizar a los niños desde un entorno integral y ahorita que veía yo la iniciativa y la exposición de motivos a cargo de la Licenciada Brenda, precisamente en esa parte donde no se menciona que es una atención integral a la niña al niño al adolescente, es imperante visualizar esa parte de SIPINNA, queremos integralidad en la actuación, en los planes de redistribución de derechos



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

de niños y niñas y no limitativas, sino enunciativos y creo que única y exclusivamente podemos hacerlo a través de esta iniciativa que hoy tuvieron a bien aprobar, y agradecerles y obviamente comprometernos a título personal, para seguir trabajando de una manera real en el proyecto y a título personal también, tendrán un aliado en el Gobierno del Estado, muchas gracias.

**DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ:** Muchas gracias, si algún diputado en asuntos generales quiere hacer uso de la palabra, nuevamente agradeciéndoles esa disposición y siendo las 10:48 A.M. si ustedes me permiten declaramos clausurada la sesión de esta Comisión, no sin antes decirles que el día de hoy ha sido un tema muy productivo por la aprobación al menos en la Comisión, muchísimas gracias a todos.

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**  
**SECRETARIA**